



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 23 de enero de 1981

Núm. 10

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Guillermo Cortés Regata, vecino de Guarnizo (Santander) de la Concesión de Explotación "SANTA LUCIA" núm. 3.222 para mineral de yeso, que comprende treinta y ocho cuadrículas que afectan al término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el punto número 1, cuyas coordenadas geográficas, meridiano de Madrid, son:

Puntos	Longitud	Latitud
1	0° 34' 20" O.	42° 49' 40" N.
2	0° 34' 20" O.	42° 47' 40" N.
3	0° 36' 00" O.	42° 47' 40" N.
4	0° 36' 00" O.	42° 48' 40" N.
5	0° 36' 40" O.	42° 48' 40" N.
6	0° 36' 40" O.	42° 49' 00" N.
7	0° 37' 00" O.	42° 49' 00" N.
8	0° 37' 00" O.	42° 49' 40" N.

quedando de este modo cerrado el perímetro de las 38 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el

Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avda. Modesto Lafuente, 8), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 29 de diciembre de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Adhesión Empresa Ibérica de Envases, S. A., al Convenio C. Nacional de la Industria Textil y de la Confección. Exped. número 241/25/80.

VISTO el escrito - acta suscrita por la representación legal de la Empresa Ibérica de Envases, S. A., y por el Comité de la misma, recibido en esta Delegación con fecha 14 de enero de 1981, por la que ambas partes acuerdan comúnmente su adhesión a la totalidad del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito nacional para la Industria Textil y de la Confección, con su anexo VII, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de marzo de 1980 (BB. OO. EE. de 16 y 17 de abril de 1980) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Ordenar la inscripción de la adhesión acordada en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial de Trabajo, con notificación a las partes afectadas.

Segundo. — Remitir el texto original de dicho acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.).

Tercero. — Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

176

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 412/80, seguidos a instancia de Eusebio Rodríguez Alonso, contra la empresa COHA, S. L., con último domicilio conocido en Palencia, calle Estrada, número 5, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Eusebio Rodríguez Alonso, contra la

Empresa COHA, S. L., en reclamación de cantidad por salarios; y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Eusebio Rodríguez Alonso, contra COHA, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor en concepto de diferencias salariales correspondientes a los meses de julio y agosto y gratificación de verano de 1979, la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas ochenta y tres pesetas (57.283 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes; previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada COHA, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga.

174

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 669 de 1980, por don Cayo Juan Alvarez, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

110

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 670 de 1980, por don Daniel Calvo Pérez, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

111

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 671 de 1980, por don Justo Pelayo Cabezas, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 672 de 1980, por don Pablo Salvador Fernández, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 673 de 1980, por don Teófilo Pastor Velasco, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

114

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 674 de 1980 por don Fortunato Diez Luna, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

115

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 675 de 1980, por don Paulino García Álvarez, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la in-

terposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

116

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 676 de 1980, por don Jesús Ramón Díaz Peña, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

117

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 677 de 1980, por don Angel González Herrero, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante es-

crito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

118

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 678 de 1980, por don Jesús García Fernández, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

119

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 679 de 1980, por don Agustín Fernández González, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del

recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

120

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 688 de 1980, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de junio de 1980, por la que se resolvía el recurso de alzada formulado por la Entidad recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 12 de marzo de 1980, recaída en expediente 4/79, sobre clasificación profesional de don Carlos Martínez León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

159

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 643 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don José Vergara Bregón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Vergara, contra la dictada por la Delegación Provincial del Departamento en Palencia, con fecha 14 de mayo de 1979, que acordó la rescisión del contrato suscrito por don Juan Sanz Martín con la Administración del Patrimonio Social Urbano respecto de la vivienda sita en el número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera del Grupo 3.014 de San Quirce del Río Pisuerga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

155

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 683 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Antonio Vergara Bregón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de octubre de 1980 (Ref.^a. 951/80), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Departamento en Palencia, con fecha 10 de mayo de 1979, recaída en expediente de desahucio de la vivienda sita en el núm. 3, del Grupo 3.014, de San Quirce del Río Pisuerga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

154

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 272/80, seguido en este Juzgado, a instancia de don Angel Tejedo Gallego, contra don Fernando Moreno Millán, se dictó la siguiente sentencia:

SENTENCIA. —En la ciudad de Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio ejecutivo 272-1980, a instancia de don Angel Tejedo Gallego, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Palencia Virgen de la Esperanza, 4, 6.º-D, que ha estado representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Fernando Moreno Millán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Francisco Franco 205, 23, bajo, que se encuentra declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo mandar y mandar seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los embargos al ejecutado don Fernando Moreno Millán mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, con domicilio en Francisco Franco, Grupo 205, 23, bajo y con su producto pagar al actor don Angel Tejedo Gallego, la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, mil doscientas setenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Fernando Moreno Millán.

Dado en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

56

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Federico Pisabarras de la Iglesia, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Federico Pisabarras de la Iglesia, vecino de Palencia, calle Antonio Maura, 23, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Conrado Peláz Losada, vecino de Palencia, 1.ª Travesía de Victorio Macho, número 1, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Conrado Peláz Losada, vecino de Palencia, 1.ª Travesía V. Macho, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiuna mil cuatrocientas pesetas de principal, trescientas veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a

once de diciembre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Conrado Peláz Losada.

Dado en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

57

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de resolución de contrato de local de negocio, seguidos en este Juzgado con el número 302/80, a instancia de don Jesús Mínguez Sánchez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a Transportes Crespo, S. A., y don Francisco Rodríguez Rojo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de local de negocio número 302 de 1980, seguidos entre partes, de una como demandante don Jesús Mínguez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, Modesto Lafuente, número 1, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de otra como demandados, la entidad mercantil Transportes Crespo, S. A., con domicilio social en Zamora, calle Obispo Nieto, número 20 y don Francisco Rodríguez Rojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, Obispo Manuel González, número 3, habiendo permanecido ambos demandados en rebeldía, y

FALLO: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda articulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Jesús Mínguez Sánchez, contra Transportes Crespo, S. A., y don Francisco Rodríguez Rojo, declarados rebeldes en esta instancia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio concertado entre el demandante y “Transportes Crespo”, con fecha 1 de octubre de 1970 y que se refiere al existente en el número 57 de la Avenida de Cuba de esta capital, condenándose a los demandados a desalojar y dejar a la libre disposición del actor citado local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo evacuaren dentro del plazo legal, con expresa imposición de las costas del procedimiento a los demandados. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

153

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 386/80, a instancia de Comercial Vicón, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a don Demetrio Lancho Coris, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Comercial Vicón, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Demetrio Lancho Coris, domiciliado en Badajoz, Avda. General Varela, núm. 12-A, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Demetrio Lancho Coris, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil cincuenta y ocho pesetas de principal, tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

163

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, núm. 120/77,

a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en representación de doña María Jesús y don Fernando Zamacola Bastida, contra don José-Luis Crespo López, don Ricardo Figuero Valdeolmillos y don Luis-Antonio Gómez Romero, representados por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados a los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de veinte días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.^a Que los bienes embargados son los siguientes:

Planta baja, destinada a cochera, sita en Palencia, Plaza de San Miguel, número 4, valorada en 1.100.000 ptas.

Cochera en la calle las Monjas, número 5 de Palencia, valorada en 1.200.000 pesetas.

Piso 3.^o izquierda letra B), sito en Palencia, calle Teniente Andrés Velasco, número 11, valorado en 4.006.475 pesetas.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

152

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 64/80, a instancia de Cafés Tarrero, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, contra don Leónides Temprano Cuerdo, en situación de rebeldía, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^o Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^o Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que salen a subasta.

3.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o Que los bienes embargados son los siguientes:

Un frigorífico de cuatro puertas, marca "Zanussi", propiedad del ejecutado, tasado en ciento sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

164

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Antonio Muñiz Díez, Juez de Distrito de la villa de Cervera de Pisuerga, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de los cónyuges Rafaela Ibáñez Estalayo, nacida el 24 de octubre de 1903, en Rebanal de los Caballeros (Palencia), hija de Pascual y María y Fidel Fuente Simal, nacido el 23 de marzo de 1898, en San Felices (Palencia), hijo de Carlos y Antonina y falleciendo la primera el día 22 de febrero de 1975 y el segundo el día 22 de octubre de 1975, ambos en Aguilar de Campoo (Palencia), y de cuyo matrimonio no dejaron descendientes ni ascendientes.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de los citados Rafaela Ibáñez Estalayo y Fidel Fuente Simal, y se llama por segunda vez a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan en este Juzgado y en el expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de veinte días hábiles, no habiéndose personado nadie al primer llamamiento. Se hace constar que el expediente se ha iniciado a instancia del señor Agogado del Estado en esta provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Antonio Muñiz Díez. — El Secretario judicial (ilegible).

173

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Héctor Fernando Colla, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintisiete de febrero, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas, que se sigue por daños con

el número 1267-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

168

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de cognición 254-80, que en este Juzgado se siguen y de los que se harán mención, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. — Palencia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales D. Víctor González Ugidos, en nombre y representación de D.^a María D' Almeida Lima, frente a D.^a María del Carmen Montero Pérez, mayor de edad, casada, y ahora en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas; únase a los autos de su razón; como se interesa por el actor, emplácese a la señora de Montero Pérez, por medio de estrados y por término de seis días improrrogables, por ante este Juzgado de Distrito, previniéndole de que en dicho término, puede comparecer en autos, en cuyo caso se le concederán otros tres días más para contestar a la demanda y de que si no comparece se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarle.

Y lo manda y firma S. S.^a de que doy fe. — E/. — Ante mí,

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

175

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abarca de Campos 19 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

169

BOADA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de los "Prados de Villa", para el aprovechamiento de pastos.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de noventa mil pesetas anuales, por cuatro años al alza.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de estos aprovechamientos, será desde la fecha del otorgamiento del contrato hasta el día 31 de diciembre de 1984.

Pagos. — Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales, anuales, en los meses de julio y noviembre.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, o sea tres mil seiscientas pesetas.

La definitiva consistirá en el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle..., número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, arrendamiento de prados, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones Facultativas y Económico Administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas (en letra) anuales.

Fecha y firma del licitador.

Boada de Campos 9 de enero de 1981.
—El Alcalde, G. Sánchez.

53

GUARDO

EDICTO

Concurso para adquisición nichos

OBJETO. — Lo es la adquisición de 60 nichos prefabricados de hormigón o material similar.

TAMAÑO. — 2,15 x 0,90 x 0,65.

PLAZO. — Cuarenta días a partir de la adjudicación.

TIPO DE LICITACION. — 1.200.000 pesetas a la baja.

GARANTIAS. — Provisional: 5.000 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 precio de licitación.

PROPOSICIONES. — En sobre cerrado, conforme al modelo oficial, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, ante esta Alcaldía.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., en representación de, con domicilio en, calle, enterado del concurso convocado por ese Ayuntamiento para la adquisición de 60 nichos prefabricados de hormigón o similar y del Pliego de Condiciones que rige el concurso oferta los referidos 60 nichos en el precio de y de las características constructivas que se detallen en folio separado.

Declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

(Póliza de 25 pesetas y sello municipal de 50 pesetas).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo 5 de enero de 1981. — El Alcalde accidental (ilegible).

28

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo y hora de la 9,30 de la mañana, fecha en que conforme dis-

pone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Amador Jiménez Vargas, hijo de José y de Concepción.

Jesús Jiménez Escudero, hijo de Diego y de Emilia.

Magaz de Pisuerga 17 de enero de 1981. — El Alcalde, Pedro Valverde.

170

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de "Alumbrado público en Las Cañas de Castilla", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Osorno la Mayor 12 de enero de 1981.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

156

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de "Pavimentación parcial en Osorno", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios,

de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Osorno la Mayor 12 de enero de 1981.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

157

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de "Alumbrado público en Santillana de Campos", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Osorno la Mayor 12 de enero de 1981.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

158

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de "Alumbrado público en Villa-

diezma", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, al porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Osorno la Mayor 12 de enero de 1981.
—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

160

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de quince mil metros cúbicos de arena y grava del Monte "Los Propios" E-11 de este Municipio.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación es de quinientas veinticinco mil pesetas de precio base y un precio índice de un millón cincuenta mil pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del aprovechamiento es de un año, contado desde el día uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

FECHA DE PAGO. — El pago del aprovechamiento de la arena y grava se hará efectiva el 85 por 100 en la Depositaria municipal y el 15 por 100 restante en I. C. O. N. A., más los gastos en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no se le extenderá la correspondiente licencia.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consistente en el dos por ciento del precio base o sea la cantidad de diez mil quinientas pesetas y la definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante de I. C. O. N. A. y del Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Que se reintegrará con una póliza de veinticinco pesetas del Estado y una Póliza de la Mutualidad de Administración Local de cincuenta pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, provincia de, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de arena y grava en el Monte "Los Propios" E-11 del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), aceptando además todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

..... a de de 198 ...

Fecha y firma

Tariego de Cerrato 17 de enero de 1981. — El Alcalde, F. González.

168

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

Sindicato de Riegos

EDICTO - CONVOCATORIA

Para general conocimiento de todos los partícipes regantes de esta Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, se hace saber: Que el día 8 (domingo) del próximo mes febrero del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda a las doce del mismo día, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", con arreglo al siguiente orden del día.

Asuntos a tratar - Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación si procede de los acuerdos adoptados en la Asamblea General anterior.
- 2.º—Informe sobre proyectos de construcción de acequias.
- 3.º—Cuenta de ingresos y gastos del año 1980.
- 4.º—Presupuesto de gastos fijos para 1981.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña 20 de enero de 1981. — El Presidente, P. S. M. El Secretario (ilegible).

177